



REPÚBLICA DE CHILE
XVI REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. EDUCACION MUNICIPAL



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0469 //

REF: ORDENA DESCUENTO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN ADHERIDO A PARO DE PROFESORES DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2025.

TREHUACO, 30 JUN 2025

VISTOS:

- Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- El DFL 1-3063 de 1980, que norma los servicios públicos traspasados a las municipalidades.
- El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal
- El D. A. N° 1.004 del 31.12.2024, que aprueba presupuesto de Educación para el año 2025.
- El Oficio N° E93773/2025 de la Contraloría General de la República.
- El D. A. N° 845/12.12.2024, que aprueba subrogancias de la secretaría municipal de la I. Municipalidad de Trehuaco.

CONSIDERANDO:

- Que mediante documento enviado a la casilla de correo electrónico del Departamento de Educación, Don Ricardo Nova Durán, Presidente del Colegio de Profesores A.G de Trehuaco, informa de la Adherencia a movilización, en el marco de acción de la Agenda Corta.
- Que mediante Oficio N° E93773/2025 de la Contraloría General de la República informa que de acuerdo a dictamen N° 52.122/2009 de la contraloría precisa que la ausencia de los servidores públicos de sus labores por adherir voluntariamente a una paralización irregular de actividades implica necesariamente el descuento a sus remuneraciones del valor del tiempo no trabajado, por cuanto esa situación no configura causal que justifique la inasistencia.
- Que consultado a los respectivos profesores directores y directoras de los EE. EE. de la comuna, el servicios educativo el día 04 de junio se entregó hasta las 13:30 hrs y el día 05 de junio de 2025, en forma total.

DECRETO:

- ORDÉNESE** el descuento de un día en las remuneraciones del mes de junio a todos los docentes y asistentes de la Educación de los siguientes Establecimientos Educacionales de la comuna, en atención a los considerandos del presente acto administrativo.

ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A MOVILIZACIÓN
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA TREHUACO
ESCUELA VALLE LONQUEN
ESCUELA MAITENCO
ESCUELA MINAS DE LEUQUE
ESCUELA TAUCO
ESCUELA MELA
ESCUELA MATAKO
ESCUELA CAÑA DULCE

2. Descuéntese los montos indicados en la remuneración del mes de junio del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO ALVIAL CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMS/GACH/FRL/MPR/irs
DISTRIBUCIÓN:

Archivo Decretos Alcaldíos, Oficina Trámites, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM, Sra. Ada Aguilera Gutiérrez



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

VºBº DIRECTOR CONTROL



VºBº ASESOR JURÍDICO